



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

Lima, 17 de julio de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00153-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE

Señores:

Directores de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la UGEL.07.

Presente. -

Asunto: SE REMITE ORIENTACIONES PARA IMPLEMENTAR LA ATENCIÓN OPORTUNA Y CIERRE DE LOS CASOS REPORTADOS EN EL PORTAL DEL SÍSEVE – 2024 CON CARÁCTER DE URGENCIA BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.

Referencia: **ESINAD: ECONVI2024-INT-0529844**

R.M. N° 274-2020-MINEDU

D. S. N° 005-2021-MINEDU

R.M. N° 587-2023-MINEDU

R.M. N° 046-2024-MINEDU

De mi consideración:

Qué, en el marco de la referencia y la Resolución Viceministerial N° 262-2019-MINEDU, norma técnica que señala "Disposiciones que regulan la administración y el uso del portal SíseVe en las instancias de gestión educativa descentralizada", la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 y el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo-ASGESE, viene desarrollando asistencia técnica y seguimiento a la atención oportuna de casos de violencia escolar reportados en el portal SíseVe período 2024, identificados en las IIEE de nuestra jurisdicción y en la aplicación de los protocolos establecidos por el Ministerio de Educación.

Qué, al quince de julio del presente se tienen quinientos siete (507) casos registrados en el portal SíseVe, de los cuales cuatrocientos tres (403) se encuentran pendientes de ser cerrados y se requiere adoptar medidas inmediatas y con carácter de urgencia, toda vez que la atención del portal del SíseVe tiene carácter obligatorio tanto en Instituciones Educativa públicas como privadas.

AÑO 2024: SUBIR LA DOCUMENTACION DE SUSTENTO DE MANERA OPORTUNA O DENTRO DEL RANGO ESTABLECIDO EN CADA TAREA DEL REPORTE Y FINALIZAR DEL MISMO MODO LA ATENCIÓN QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE Y POR VENCER:

Estado de Reportes por cerrar:

- Pendiente de atención por la IE: treinta y ocho (38)
- Observado por UGEL: veinte (20)
- Atención en proceso: treientos cuarenta y cinco (345)

Para finalizar los reportes del SíseVe de manera **OPORTUNA**, el personal encargado del SíseVe en la Institución Educativa debe subir las evidencias de lo actuado en cada tarea del reporte -

EXPEDIENTE: ECONVI2024-INT-0529844 CLAVE: 6833EC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

dentro del tiempo señalado-, hasta culminar con el proceso, garantizando con ello el bienestar de los estudiantes involucrados y coordinando permanentemente con las familias.

Frente a lo antes expuesto, se solicita a los directores de las instituciones educativas públicas y privadas, gestionar con los responsables del SíseVe de la I.E. subir las evidencias hasta alcanzar el estado de **ATENCIÓN FINALIZADA**.

De presentarse cualquier dificultad o consulta respecto a la plataforma SíseVe se les recuerda que pueden comunicarse a la línea de MINEDU que viene atendiendo: 0800-77090 y/o con la especialista de convivencia escolar – ASGESE / UGEL.07 Rossina Aquije al correo: raquije@ugel07.gob.pe o al número: 963-709280.

Se comparte el enlace con el tutorial para subir las tareas en los reportes del SíseVe:

Tutorial SíseVe: “Seguimiento de casos”

https://drive.google.com/file/d/19KOS6FC4a0VT4_xu_J7iDGiDp4byErR/view?usp=drive_link

Del mismo modo se adjunta al presente el enlace para acceder a los **Modelos de formatos en Word** que servirá de apoyo para dar sustento a las tareas del portal SíseVe según el tipo de violencia y los involucrados:

https://drive.google.com/drive/folders/1axC_yIWLCK3lpA7d0SxSWkG8z2jNr8qZ?usp=sharing

Qué, con la finalidad de recordarles que toda situación de presunta violencia escolar debe ser registrada en el Libro de Registro de Incidencias (y ser reportada en el portal del SíseVe), en el Anexo 1 se comparte: FORMATO 1: REGISTRO DE INCIDENCIAS, según el decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU (página 48).

Frente a lo antes descrito, se recomienda al personal directivo, al responsable de convivencia escolar - SíseVe y comité de gestión del bienestar de las instituciones educativas, mantener una actitud vigilante, fortaleciendo e implementando la labor preventiva y acción rápida frente a situaciones de conflicto a nivel institucional, este último constituye un factor esencial para reducir el índice de violencia escolar y fortalecer la sana convivencia en la comunidad educativa.

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral N° 00001-2024-UGEL07 como Jefe del Área de Supervisión del Servicio Educativo - ASGESE.

Expresando los sentimientos de nuestra distinguida consideración y estima personal.

Atentamente,

JPIA/J.(e) ASGESE
REAV/ECEU- ASGESE
17/07/2024 05:48:46 p. m.

EXPEDIENTE: ECONVI2024-INT-0529844 CLAVE: 6833EC

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

